



PERMISO
PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

REFRENDO
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
SEMITELIO

CLAVE: SEM003263
FOLIO TRÁMITE: S0018

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN

02-junio-2021

NOMBRE: CABRERA HERNANDEZ JULIAN
UBICACIÓN: RENITO JUAREZ
COLONIA: GUAYABITOS
CALLE CRUCE 1: CUYUCUATA
CALLE CRUCE 2: PRISCILIANO SANCHEZ
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 1518 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DÍAS AMPARADOS: 21

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2021

IMPORTE: \$460.00

LUNES NO TRABAJA

DÍAS DE TRABAJO:

MARTES NO TRABAJA

VIERNES SI DE: 05:00:44 p A: 12:00:44 a

MIERCOLES SI DE: 05:00:44 p A: 12:00:44 a

SÁBADO SI DE: 05:00:44 p A: 12:00:44 a

JUEVES SI DE: 05:00:44 p A: 12:00:44 a

DOMINGO SI DE: 05:00:44 p A: 12:00:44 a

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Rx Alfonso Chávez
AUTORIZO




ACEPTÓ

CABRERA HERNANDEZ JULIAN

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS Gobierno de

TLAQUEPAQUE
MÉXICO 2020-2024
ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (emé o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, producidas de contrabando y falsas.
- El almacenamiento y tránsito del producto prohibido.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avvindas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comidas, bares y expendio de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comidas similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avvindas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, será causa a la no renovación del permiso provisional.